



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes Dr. Villagra Torcomian //
EX-2025-00495547- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota IF-2025-00495593-UNC-ME#FAMAF presentada oportunamente por el Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN (Legajo 52.164) por la cual solicitó licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53) para trasladarse a la ciudad de Vancouver (Canadá) desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 4 de septiembre de 2026, a fin de continuar su formación posdoctoral en la Simon Fraser University;

La resolución RHCD-2025-285-E-UNC-DEC#FAMAF por la cual se otorgó al Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN (Legajo 52.164) licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53), para trasladarse a la ciudad de Vancouver (Canadá) desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, fecha en que vencía su designación en el cargo; y

CONSIDERANDO

Que por resolución RHCD-2026-77-E-UNC-DEC#FAMAF se prorrogó la designación interina del Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53) hasta el 28 de febrero de 2027;

Que las actividades que desarrolla el Dr. Villagra Torcomian en la Simon Fraser University son de interés para esta Facultad;

Que en su nota IF-2026-00243752-UNC-ME#FAMAF el Dr. Villagra Torcomian manifiesta su voluntad de dar por finalizada su licencia y reincorporarse a sus labores docentes en esta Facultad a partir del 1° de mayo de 2026;

Que el Área de Personal y Sueldos informa que el Dr. Villagra Torcomian está en condiciones de acceder a la extensión de la licencia por el mes de abril de 2026.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Lucas VILLAGRA TORCOMIAN (Legajo 52.164) en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (código interno 111/53) para permanecer en la ciudad de Vancouver (Canadá) desde el 1º y hasta el 30 de abril de 2026, a los fines especificados ut supra. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 4º inc. a) de la Ordenanza HCS Nº 1/91 (t.o.).

ARTÍCULO 2º: El Dr. Villagra Torcomian deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.